



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Monitorio de JOAN SEBASTIAN GALINDO SANCHEZ contra NELSON ANDRES CORTES GOMEZ. Radicación 2023-00335-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de JOAN SEBASTIAN GALINDO SANCHEZ contra NELSON ANDRES CORTES GOMEZ., se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. Deberá indicar la fecha exacta desde cuando empiezan a cobrar los intereses moratorios-
2. No se cumplió lo establecido en el artículo 420 numeral 6 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso monitorio de JOAN SEBASTIAN GALINDO SANCHEZ contra NELSON ANDRES CORTES GOMEZ

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. JOSE YESID TOVAR TAMAYO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza